

**Precios de suscripción**

**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de suscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

541

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**SECRETARÍA**

Por el correo del 17 de los corrientes recibirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, una comunicación interesándoles el cumplimiento de un servicio urgentísimo reclamado por la Superioridad; del reconocido celo de los Alcaldes, así como del de los Secretarios de la Corporación municipal, espero el más pronto y eficaz despacho de aquél, sin llegar el caso, de tener que emplear especialmente contra los segundos, medios coercitivos para obtenerlo.

Segovia, 17 de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

575

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

*Jefatura de Obras publicas*

**EXPROPIACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Tabanera la Luenga se han de ocupar con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Yanguas á Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en este Boletín oficial las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo citado, y que cuide remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 18 de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana siguiente.)

587

*Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia*

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados por el presente anuncio han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas incompletas mixtas de Rades, anejo de Pedraza y Fuentemizarra, D. Francisco Hernando y Barbero y D. Vicente Hernanz y Hernanz, respectivamente.

Segovia, 20 de Marzo de 1909.—El Gobernador presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario, Wenceslao San José Seco.

577

**COMISIÓN PROVINCIAL**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	24
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	92
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	18
Litro de aceite.....	1'44
Litro de petróleo.....	82
Kilogramo de carbón.....	10
Kilogramo de leña.....	08

Segovia, 18 de Marzo de 1909.—El Vicepresidente accidental, Antonio Candamo.—El Comisario de Guerra, P. I., El Oficial 1.º de Administración Militar, Miguel Muro.

578

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia*

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la zona de Valverde, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la zona de su cargo, á D. Pedro González, vecino de Hontanares.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 16 de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

487

*Intervención del hospital militar de Segovia*

Debiendo verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaria de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

**ARTÍCULOS QUE SE CITAN**

Aceite vegetal de 1.º.—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Café.

Segovia 16 de Marzo de 1909.—El Comisario de guerra, Francisco Sanz.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TABANERA LA LUENGA

RELACION rectificada de las fincas a quienes afecta la expropiación en dicho término con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Yanguas á Peñafiel.

Número de orden	Especie	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Tierra de labor	D. Eugenio Escorial.....	Mozoncillo .....			D. Gregorio Sancho .....	Tabanera la Luenga
2	Idem.....	El mismo .....	Idem.....			> Gregorio Gómez .....	Idem
3	Idem.....	D. Galo Lázaro .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>			> Galo Lázaro.....	Idem
4	Idem.....	Herederos de Manuel Entero	Segovia.....			> Victor Iglesias.....	Idem
5	Idem.....	D. Román Larios.....	Idem.....			> Antonio Matute.....	Idem
6	Idem.....	El mismo .....	Idem.....				
7	Idem.....	D. Galo Marinas.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
8	Idem.....	El mismo .....	Idem.....				
9	Idem.....	D. Inocencio Ballesteros .....	Idem.....				
10	Idem.....	> Eugenio Ramos.....	Escarabaj. <sup>a</sup> de C.				
11	Idem.....	> Luciano Pascual .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>			> Juan Iglesias Astudillo....	Idem
12	Idem.....	Heros. de Gregorio Bayón.	Segovia.....				
13	Idem.....	D. Domingo Bernabé.....	Escarabaj. <sup>a</sup> de C.				
14	Idem.....	> Eugenio Mateos.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
15	Idem.....	> Eustaquio de Frutos.....	Idem.....			> Estanislao Marinas.....	Idem
16	Idem.....	> Eugenio Escorial.....	Mozoncillo .....				
17	Idem.....	> Gregorio Sancho.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
18	Idem.....	> Saturnino Sanz.....	Idem.....				
19	Idem.....	> Galo Marinas.....	Idem.....				
20	Viña .....	> Eugenio Escorial.....	Mozoncillo .....			> Juan Iglesias Astudillo....	Idem
21	Idem.....	El mismo .....	Idem.....			> Tomás Marinas.....	Idem
22	Idem.....	D. Julián Mateos .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
23	Idem.....	> Jacinto Sancho .....	Idem.....				
24	Tierra de labor	> Gregorio Sancho.....	Idem.....				
25	Idem.....	> Leonardo Lázaro.....	Yanguas .....				
26	Idem.....	> Eugenio Ramos.....	Escarabaj. <sup>a</sup> de C.			> Julián Martin.....	Idem
27	Idem.....	> Eugenio Pérez.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
28	Idem.....	> Nicolás Ballesteros.....	Idem.....			> Luciano Pascual .....	Idem
29	Idem.....	> Bernabé Manso .....	Yanguas .....				
30	Idem.....	> Vicente Arribas.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
31	Idem.....	> Galo Marinas.....	Idem.....				
32	Idem.....	> Vicente Arribas.....	Idem.....				
33	Viña .....	Monjas de la Encarnación.	Segovia.....			> Gregorio Sancho.....	Idem
34	Idem.....	D. Eugenio Pérez.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
35	Idem.....	> Maximino Antón.....	Carbonero el M.			> Pablo Llorente .....	Idem
36	Tierra de labor	> Nicolás Ballesteros.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
37	Idem.....	> Manuel Herranz .....	Mozoncillo .....			> Juan Iglesias Astudillo....	Idem
38	Viña .....	> Mariano de Frutos .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
39	Tierra de labor	> Pablo Yuste.....	Escarabaj. <sup>a</sup> de C.			> Juan Delgado.....	Yanguas
40	Idem.....	> Vicente Arribas.....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
41	Eras.....	Sr. Cura párroco .....	Idem.....				
42	Solar.....	D. Vicente Arribas.....	Idem.....				
43	Idem.....	> Raimundo Iglesias .....	Idem.....				
44	Casa.....	> Francisco Iglesias.....	Idem.....				
45	Eras.....	> Benito Gómez .....	Idem.....				
46	Tierra de labor	> Rufino Lázaro.....	Idem.....				
47	Idem.....	> Luciano Pascual .....	Idem.....				
48	Idem.....	> Julián Mateos .....	Idem.....				
49	Idem.....	> Jesús Herranz .....	Mozoncillo .....			> Estanislao Marinas.....	Tabanera la Luenga
50	Idem.....	D. <sup>a</sup> Juliana Antón .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
51	Idem.....	D. Felipe Cecilia.....	Carbonero el M.				
52	Idem.....	> Mariano de Frutos .....	Tabanera la L. <sup>a</sup>				
53	Idem.....	D. <sup>a</sup> Alfonsa Marinas.....	Idem.....				
54	Idem.....	> M. desta Fuentes.....	Escarabaj. <sup>a</sup> de C.			> Francisco Iglesias.....	Idem

Tabanera la Luenga, 12 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Rufino Lázaro.

505  
**Audiencia Territorial de Madrid**  
 TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CARGO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.  
 (Continuación)  
 Temas de derecho administrativo  
 1.º Concepto y fueros del derecho administrativo.—Concepto de la Administración. Idea general de la potestad reglamentaria.—Potestad del mando, su concepto y formas: cómo se ejerce; División de la misma.—Potestad jurisdiccional, vía gubernativa y vía contenciosa: Su respectivo concepto.  
 2.º Variedad de órganos administrativos: División del poder administrativo en relación con el territorio.—

División administrativa de España: organismos existentes.—Diferentes casos de alteración de los términos municipales y provinciales.—Forma de verificarse.—Diversiones territoriales de carácter especial.  
 3.º Jerarquía administrativa: su concepto; sus clases.—Condiciones esenciales y condiciones formales de la misma.—Responsabilidad administrativa: á quienes puede alcanzar.—Idea general de los preceptos más importantes de la legislación vigente en ese punto.—Clasificación del personal y categorías.—Ingreso y separación de los funcionarios.—Disposiciones últimamente dictadas sobre estos extremos.  
 4.º Deberes y derechos de los funcionarios administrativos.—Concepto de las Clases pasivas.—Cesantías.—Jubila-

ciones y pensiones del montepío y del Tesoro.—Pagas de supervivencia.—Pensiones remuneratorias ó de gracia.—Otras pensiones especiales.—Análisis sucinto de cada uno de los anteriores extremos y enumeración de las disposiciones administrativas que se hallan vigentes en la actualidad en materia de Montepíos y pensiones.—Que intervención tienen los Juzgados Municipales en las Clases pasivas? Indicaciones de las funciones de los Secretarios en esta clase de asuntos.  
 5.º Administración Central.—Ministerios, número y organización interna de cada uno de ellos.—De los Ministros.—Naturaleza de este cargo.—Autoridad y atribuciones generales y especiales.—Revocación de sus actos.—Responsabilidad de los mismos.—El

Consejo de Ministros.—Misión y funciones que ejerce en la vida administrativa. De los cuerpos consultivos de la Administración.—Consejo de Estado, su organización actual y atribuciones.  
 6.º Administración provincial.—Por quién se ejerce.—Gobernadores de provincia.—Noción sucinta de su carácter y atribuciones, deberes y responsabilidades.—De otros delegados especiales del Gobierno. Diputaciones provinciales.—Idea general de la organización.—Atribuciones y funcionamiento de estas Corporaciones.—Casos en que son inmediatamente ejecutivos sus acuerdos.—Suspensiones de los mismos.—Recursos contra los acuerdos de las mismas y contra las providencias del Gobernador.—Ligero examen de todas las anteriores cuestiones con arreglo á

la ley provincial vigente y disposiciones posteriores que la modifican ó aclaran.

7.º Comisión provincial.-Organización. Atribuciones y funcionamiento de la misma.-Comisiones especiales y dependencias de las Diputaciones provinciales.-Idea general de estas cuestiones según las disposiciones vigentes en la materia.-Casos de responsabilidad administrativa y judicial.-Formalidades de los recursos gubernativos contra la administración provincial.

8.º Ayuntamientos.-Su organización y funciones.-Modo y forma de su elección y constitución.-Idea general de las leyes y disposiciones que rigen en la materia. Intervención de los Juzgados municipales y funciones del Secretario en la elección de Ayuntamientos.-Relaciones entre dichos organismos.-De los Alcaldes.-Doble carácter que reúne este cargo y atribuciones de los mismos.-Junta Municipal.-Requisitos previos para poder litigar.-Idea general de las anteriores cuestiones según la ley municipal vigente y demás disposiciones aplicables.

9.º Funciones administrativas.-División y subdivisión de las mismas.-Estadística y movimiento de población. Intervención de los Secretarios de los Juzgados Municipales en esta materia.-Registro Civil, su importancia y necesidad.-Exposición sucinta de los deberes del Secretariado de los Juzgados Municipales respecto del mismo y funciones que ejerce en cuanto á su régimen y desenvolvimiento.-Estadística y registro de la propiedad territorial, industrial é intelectual; idea de las funciones de cada una de ellas, personas que la desempeñan y preceptos legales á que se ajustan.

10. Funciones relativas al mantenimiento del orden público y de represión.-Policía; sus clases.-Organización y funciones.-Cuerpos de que se componen, y atribuciones respectivas.-Funciones preventivas.-Quiénes son agentes de la Policía judicial según la ley.-Funciones repressivas.-Alteraciones de orden público.-Examen sucinto de las anteriores cuestiones según las disposiciones vigentes y ley de orden público.

11. Nociones generales sobre los sistemas penitenciarios.-Legislación española en materia de prisiones; clasificación de las mismas. Depósitos municipales: Cárceles de partido.-Establecimientos penales. Registro interior y disciplina.-Personal de penales, organización y funciones.-Traslación y conducción de presos y penados.-Escuela de reforma y Asilo de corrección paterna.-Idea general del sistema de las Cárceles modelos. Cumplimiento de las condenas. Intervención del Poder judicial en el régimen penitenciario y funciones de los Secretarios de los Juzgados Municipales.

12. Funciones relativas á la vida física. Sanidad é higiene.-Policía de cementerios y de enfermedades contagiosas.-Policía sanitaria interior y exterior, alimenticia y médica.-Idea general de esta importante materia según

las disposiciones vigentes y funciones que en ella corresponden á la Justicia Municipal.-Intervención de los Secretarios de los Juzgados Municipales.-Funciones relativas á la vida intelectual. Instrucción Pública: organización y funciones.-Idea general de estas cuestiones según las disposiciones vigentes y funciones que en ella desempeñan los Jueces y Secretarios municipales.

13. Funciones relativas á la moralidad pública.-Represión de delitos y faltas.-Diversiones públicas.-Disposiciones principales que las reglamentan.-Juegos, loterías y rifas particulares.-Idea de los preceptos administrativos que regulan su ejercicio: Beneficencia: su división; establecimientos de esta índole: sus clases.-Organización y funcionamiento de los mismos.-Bienes de Beneficencia.-Protectorado y patronato.-Ligero examen de estas cuestiones según la ley é instrucciones vigentes en la materia.-Jurisprudencia del Tribunal Supremo en cuanto á las asociaciones de índole particular declaradas benéficas, sobre el derecho á litigar en concepto de pobres.

14. Funciones de la vida económica.-División de las industrias.-Leyes protectoras del trabajo y de accidentes.-Institutos de reformas sociales.-Su organización.-Atribuciones y funcionamiento.-Tribunales industriales.-Idea general de esta legislación y reformas ultimamente introducidas en ellos.-Monopolio del tabaco.-Correos y Telégrafos.-Teléfonos.-Acuñaación de moneda.-Agricultura.-Pesas y medidas.-Marcas de fábrica.-Comercio exterior.-Radiotelegrafía.-Subsistencias.-Pósitos.-Noción sucinta de estas funciones según la legislación vigente, que intervención corresponden en ellas á la Justicia municipal.

15. Medios del Estado.-Cargas públicas y prestaciones personales.-Servicio militar.-Su concepto.-Reemplazo y reclutamiento del Ejército.-Diversos períodos que comprende.-Reclamaciones y recursos.-Sanción penal.-Idea general de sus funciones en la vida Social.-De qué modo interviene la Justicia municipal en estos asuntos.-Certificaciones de soltería.-¿Corresponde expedirlas á los Juzgados municipales?

16. Medios materiales de la Nación.-Caminos y carreteras.-Idea de las leyes que regulan la materia.-Policía y reglamentación del tránsito.-De los ferrocarriles y de los tranvías, concepto y diferencias entre unos y otros.-Su importancia y utilidad.-Explotación y Policía de ferrocarriles, tarifas.-Beneficios que disfrutaban los ferrocarriles en cuanto á los embargos judiciales.-Análisis sucinto de las anteriores cuestiones con arreglo á los principales preceptos legales que rigen en la materia.

17. De las aguas.-Clasificaciones fundamentales de las mismas.-Idea de las aguas marítimas y de sus principales disposiciones según la regulación vigente.-Análisis sucinto de las principales disposiciones de la Ley en ma-

teria de aguas terrestres.-Clasificación y dominio de las mismas.-De los alveos, riberas y orillas.-Accesiones, obras de defensa y desecación de pantanos y lagunas.-Aprovechamientos de aguas públicas, comunes y especiales. Concesión y procedimiento para obtenerla.-Competencia de la Administración y sus atribuciones.-Competencia de los Tribunales.-Comunidades, ordenanzas y jurados de riegos.

18. Idea general de la propiedad, número, clasificación y dominio de las sustancias minerales.-Concesiones mineras.-Policía de la explotación y condiciones en que se verifica.-Autoridad y jurisdicción en minería en la vía gubernativa y en la vía contencioso-administrativa.-Competencia de los tribunales ordinarios.-De los montes públicos.-Breve examen de las disposiciones vigentes en la materia en sus relaciones con la Justicia municipal.

19. De los medios del Estado como persona jurídica.-Bienes mostrancos.-Edificios del Estado.-Minas y montes del Estado.-Bienes baldíos.-Su situación legal.-Bienes del Real Patrimonio. A quién pertenece su dominio.-Caudal privado del Rey.-Funciones de la administración respecto de todos ellos.-Bienes nacionales.-Idea general de la desamortización civil y eclesiástica.-Disposiciones por que se rige y funciones de la administración respecto de dichos bienes.-Idea general de los recursos del Estado.-Idea sucinta de los bienes y recursos provinciales y municipales.

20. Expropiación forzosa.-Su objeto.-Legislación vigente.-Períodos que corresponde.-Requisitos indispensables de la expropiación.-De la servidumbre pública.-Servidumbre en materia de aguas: ocupación temporal de terrenos.-Reformas introducidas en ella con posterioridad á la ley de 1879.

21. Idea general de los presupuestos y contabilidad del Estado: legislación vigente.-Organos administrativos encargados de esta misión.-Cuentas del Estado.-Tribunal especial en la materia.-Breve reseña de su organización, funciones y procedimiento.-Idea general de los presupuestos y contabilidad de las provincias y Municipios.

22. De la Hacienda pública como personalidad deudora y acreedora.-Idea general de la Deuda pública.-Sus clases y funciones del Estado en estos asuntos.-Créditos á favor y en contra del Estado; prelación de los mismos.-Prescripción.-Procedimiento de apremio.-Moratorias y condenaciones.-Noción sucinta de los reglamentos y disposiciones que regulan la materia anteriormente enumerada.

23. De las obras públicas.-Concepto, legislación vigente y clasificación de las mismas: distintas formas de concesión á los particulares.-Competencia de la jurisdicción ordinaria.-Naturaleza, forma y jurisdicción competente en materia de contratos de obras y servicios públicos.-Idea sucinta de la legislación aplicable.

24. Nociones generales acerca del procedimiento administrativo. Su con-

cepto y clasificación, procedimiento gubernativo.-Consideración especial del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.-¿Se puede demandar al Estado antes de apurar la vía gubernativa? Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.-Competencia de los Delegados de Hacienda.

25. Procedimiento contencioso-administrativo.-Concepto de este procedimiento y legislación vigente.-Idea general de las condiciones de la resolución reclamada, de la organización de los Tribunales contencioso-administrativos.-Competencias por exceso de atribuciones del poder judicial; autoridad que pueden promoverla.-Condiciones de fondo y de forma.-Tramitación y decisión de las competencias. Recursos de queja por excuso de atribuciones de la Administración.-Tribunales que pueden promoverlos.-Cómo se tramitan y resuelven.

#### Derecho Mercantil

1.º Idea general del Derecho Mercantil.-Noción sucinta del Comercio en su sentido jurídico.-Del objeto del Comercio ó mercancía.-Del acto mercantil.1.-Qué se reputa como tal según el Código de Comercio y la Ley de hipoteca Noval.-Y por qué disposiciones se rigen los actos mercantiles.

2.º De los contratos mercantiles.-Requisitos y efectos de dicho contrato.-Modo de extinguirse y prueba del contrato mercantil.-Personas capacitadas para la celebración.-Domicilio legal del Comerciante.-Capacidades; incapacidades é incompatibilidades; para el ejercicio de la profesión mercantil según el Código.-Modo de extinguirse el estado de comerciante y determinación y examen de las clases de comerciantes y auxiliares.

3.º Registro mercantil.-Su carácter.-Su objeto.-Lugar donde se halla establecido: libros de que se compone y circunstancias que se deben anotar en la inscripción.-Documentos que hay que presentar para que se lleve á cabo.-Efectos jurídicos de la inscripción según los casos á que se refiere el Código de Comercio.-Publicidad del Registro.-Deberes del Registrador y personas que desempeñan este cargo.-Atribuciones del Juez Municipal y funciones del Secretario con relación al Registro mercantil.-¿Se deyan honorarios por este concepto? Registro particular de los comisionistas de transportes.

4.º Contabilidad mercantil.-Sistema de la misma según el Código de Comercio.-Libros donde se hace constar.-Cuáles son obligatorios y cuáles son voluntarios.-Formalidades, requisitos que deben reunir y funciones del Juez Municipal y del Secretario en esta Materia.-Obligaciones del comerciante respecto de la correspondencia mercantil.-Modo y forma de llevar los libros.-Secreto de los mismos y excepciones á esta regla general.-Efectos de la contabilidad mercantil en cuanto á la fuerza probatoria de los asuntos de los libros y modos de apreciarla los Jueces y Tribunales. ¿Deben conservarse indefinidamente los libros y la correspondencia por el comerciante?

5.º Idea sucinta de los lugares de contratación mercantil.-Bolsa de Comercio: materia ú objeto de contratación de las mismas y operaciones que se realizan en ellas con indicación de las atribuciones de la Junta judicial.-Quiénes pueden establecer otras casas de contratación.-Ferias y Mercados.-Su naturaleza.-Especialidad de los contratos celebrados en ellas.-Atribuciones y competencias de los Juzgados Municipales en las cuestiones que con ocasión de las mismas puedan suscitarse.-Examen de las prescripciones del Código de Comercio respecto de los almacenes ó tiendas abiertas al público.

6.º De los agentes mediadores de comercio: Su objeto y clasificación.-Colegios.-Carácter de dichos agentes y condiciones para el desempeño del cargo.-Principales atribuciones de los mismos.-Idea sucinta de las obligaciones de los agentes de cambio y bolsa y los corredores de comercio, y de los intérpretes de buques según el Código de Comercio.

7.º Naturaleza y efectos del contrato de sociedad mercantil.-Requisitos especiales de las compañías colectivas.-Característica que las distingue de las otras formas de sociedad.-Requisitos de su constitución.-Funcionamiento de las mismas, atribuciones, responsabilidades de los socios y casos de liquidación y disolución.-Compañías comanditarias.-Su peculiar carácter. Formalidad para su constitución y funcionamiento.-Atribuciones de los socios.-Responsabilidades, liquidación y disolución de las mismas.

8.º De las sociedades anónimas.-Especialidad de esta forma de sociedad mercantil.-Requisitos para su constitución y funcionamiento.-Atribuciones y responsabilidades de los socios.-Publicación del Balance.-Capital Social.-Acciones.-Sus clases.-Requisitos para la emisión de las mismas.-Prohibiciones que en este punto impone el Código de Comercio á dichas sociedades.-Sus facultades en cuanto al aumento y disminución del capital social.-Idea sucinta de las compañías de créditos.-Bancos de emisión y descuento ó crédito territorial ó agrícola.-Compañías de Ferrocarriles y demás obras públicas y de almacenes generales de depósito.

9.º Del término y liquidación de las compañías mercantiles, según el Código de Comercio.-Reglas generales que establece dicho cuerpo legal para los distintos casos que pueden ocurrir. De las cuentas en participación.-Naturaleza. Solemnidades y requisitos de los mismos. Sus efectos y modos de liquidarse.

10. De la comisión mercantil.-Qué se reputa como tal.-Personas que en ellas intervienen y efectos que produce según su contrato por el comisionista á nombre propio ó en representación del comité. Principales obligaciones y derechos del comité y del comisionista según el Código de Comercio.-Extinción de la comisión Mercantil.-Factores dependientes y manebos.-Respon-

sabilidades de los mismos.-Sus derechos y deberes: tiempo de duración de este mandato y causas especiales por las que puede extinguirse. Derecho del factor ó manebro cuando el contrato no haya sido celebrado por tiempo determinado.

11. Depósito mercantil.-Su naturaleza y requisitos.-Derechos y obligaciones del que hace el depósito y del depositario.-Reglas especiales del depósito en los Bancos y sociedades mercantiles.-Del depósito judicial.-Atribuciones del Juez Municipal y funciones del Secretario respecto de dicho depósito.-Custodia y conservación de los efectos depositados y venta de los mismos en pública subasta previo dictamen pericial según los casos.

12. Del préstamo mercantil.-Cuándo se reputa de este modo.-Su naturaleza y sus efectos.-Vencimientos, intereses y modo de extinguirse la obligación.-Efectos de la interposición de la demanda en cuanto á los intereses.-Reglas especiales sobre los préstamos con garantía de efectos públicos.

13. Compra.-venta y permuta mercantil.-Cuándo se consideran con este carácter.-Casos en que según el Código de Comercio no se reputan mercantiles.-Requisitos y efectos de este contrato.-Derechos y obligaciones del comprador y vendedor.-Acciones rescisorias y de evicción y saneamiento: casos en que proceden.-Daños y perjuicios, cuándo son exigibles.-Principales disposiciones del Código de Comercio acerca de los anteriores extremos.-De las transferencias de crédito no endosables.-Sus efectos: Responsabilidad del cedente.

14. Del transporte terrestre.-Su naturaleza. Casos en que se reputa mercantil.-Documento en que se hace constar este contrato.-Indicación de las reglas especiales para el transporte por ferrocarril ó empresas similares y legislación supletoria.-Título legal del contrato según el Código de Comercio.-Excepciones que se admiten por el mismo en cuanto á su ejecución y cumplimiento.-Derechos y obligaciones del cargador y porteador respectivamente.-Plazo de entrega.-Pago del precio del transporte.-Reclamación por retraso.-Pérdida ó extravío.-Averías.-Indemnización de daños y perjuicios: casos en que procede.-Acción rescisoria y responsabilidades que se derriban de este contrato para el cargador y porteador.-Cancelación de las acciones y obligaciones nacidas del contrato de transporte.-Falsedad de declaración y modo de efectuarse en este caso el reconocimiento de la mercancía.-Reconocimiento judicial de efectos mercantiles.-Atribuciones del Juez municipal y funciones del Secretario.-Disposición general del art. 379 del Código de Comercio.

15. Contrato de seguro en general.-Su naturaleza y clases.-Cuándo se reputa mercantil.-Documento en que se hace constar.-Cómo se denomina.-Requisitos esenciales para su validez: casos de nulidad: novación y reglas por las que se rige este contrato.-Del

seguro contra incendios.-Idea sucinta de reglas especiales que el Código de Comercio establece en cuanto á los riesgos, pago de primas, nulidad ó rescisión del contrato é indemnizaciones.-Intervención de los Juzgados Municipales á consecuencia del seguro contra incendios: Atribuciones del Juez y funciones del Secretario.

16. Del seguro sobre la vida.-Qué combinaciones comprende: requisitos especiales de sus pólizas y noción sucinta de las reglas que el Código de Comercio señala á esta clase de seguros. Disposición del art. 341 del Código y cuándo será aplicado en los Juzgados Municipales.-Del seguro de transporte terrestre: su objeto: requisitos particulares de la póliza y reglas por las que se regula según el Código de Comercio.-Disposición general del art. 438 del mismo.-Idea general de las principales disposiciones de la ley de 14 de Mayo de 1908 sobre sociedades de seguro.

17. Contrato de cambio mercantil.-Su naturaleza y efectos.-Letra de cambio como instrumento principal.-Fondo y forma de la letra de cambio; requisitos esenciales. De los términos y vencimientos de la letra de cambio.-Obligaciones del librador y endosados.-De la presentación de las letras y su aceptación.-Del pago de las letras de cambio.-Reglas para los distintos casos que pueden ocurrir.-Atribuciones del Juez municipal y funciones del Secretario en el embargo y depósito provisionales de una letra de cambio.

18. Del protesto de las letras de cambio: sus clases.-Efectos jurídicos que produce.-Ante qué funcionario se verifica y qué requisitos hay que llenar para llevarla á efecto.-De la intervención en la aceptación y pago de la letra de cambio.-Requisitos para que resulte eficaz.-De las acciones que competen al portador de una letra de cambio.-Del cambio y resaca.-De las libranzas, vales, pagarés á la orden y de los mandatos de pago llamados cheques.-Sus diferencias con la letra de cambio y reglas á que debe acomodarse su circulación en el Comercio.-De los efectos al portador.-Su naturaleza y reglas especiales que señala á los mismos el Código de comercio.-De las cartas-órdenes de crédito.

19. Noción sucinta del Comercio marítimo y de las principales disposiciones del Código sobre la documentación, matrícula, inscripción y demás requisitos del buque mercante.-Armadores ó navieros.-Capitanes ó patronos de buques.-Oficiales y tripulación.-Piloto, Contramaestre y marineros.-Sobre cargo.-Su objeto y atribuciones.

20. Breve reseña de las disposiciones del Código sobre el contrato de fletamento.-Documento en que se hace constar y efectos del mismo según el Código de comercio.-Principales derechos y obligaciones del fletante y del fletador.-Rescisión total ó parcial del mismo.-Reglas especiales sobre los pasajeros en los viajes marítimos. Contrato á la gruesa ó préstamo á riesgo marítimo.- Disposiciones principales

del Código de comercio de este contrato.-Hipoteca noval.-Principales disposiciones de la ley de 21 de Agosto de 1893.-Atribuciones del Juez municipal y funciones del Secretario en estos asuntos.

21. Idea general de los seguros marítimos.-Casos que pueden ser asegurados y su evaluación.-Obligaciones y derechos del asegurador y del asegurado.-Casos de nulidad y rescisión.-Modificaciones en el contrato.-Abandono de las cosas aseguradas.Principales preceptos del Código de Comercio en este punto.-Accidentes en el Comercio marítimo.-Idea general de cada uno de estos riesgos y reglas más importantes para deducir las responsabilidades consiguientes y abono de las indemnizaciones.-¿Es aplicable á estos accidentes la ley de 30 de Enero de 1900?-Doctrina del Tribunal Supremo.-Justificación y liquidación de las averías gruesas y de las simples.-Atribuciones del Juez municipal y funciones del Secretario.-Referencias á la Ley de Enjuiciamiento civil.

22. Breve reseña de las quiebras y suspensiones de pago.-Su concepto, diferencias sustanciales.-Suspensión de pagos.-Casos en que procede.-Ante quién se solicita. Documentos que hay que acompañar á la petición y procedimiento para tramitar dicha solicitud.-En qué casos procederá la declaración de quiebra y quiénes pueden encontrarse en esta situación.- Modo de obtener dicha declaración cuando se verifica de oficio.-Pueden llevarla á cabo los Jueces municipales.-Efectos de la declaración de quiebra.-¿Está vigente el Código de comercio de 1829?

23. Clases de quiebras y cómplices de las mismas.-Quiénes se reputan como tales y en qué casos.-Penalidad que les corresponde.-Cuándo procede repetir contra el quebrado en la vía criminal.-Convenio de los acreedores con el quebrado.-Momento en que se puede realizar y procedimiento para llevarlo á cabo.-Oposición al Convenio.-Efectos de la aprobación del convenio.

24. Derechos de los acreedores en caso de quiebra.-Cuáles son estos según el Código de comercio. Graduación de créditos.-Cómo se efectúa.-Orden de prelación.-Rehabilitación del quebrado.-Disposiciones generales relativas á la quiebra de las sociedades mercantiles.- Disposiciones especiales sobre la suspensión de pagos y quiebras de las compañías de ferrocarriles y demás obras públicas contenidas en el Código de comercio.-¿Qué otras leyes son aplicables al caso, é idea sucinta de sus principales preceptos con aplicación á estas cuestiones?

25. De la prescripción.-Concepto de la misma en el orden mercantil.-Interrupción de la prescripción, casos en que procede según el referido Código.- Término de prescripción señalado por el mencionado cuerpo legal á las diversas acciones derivadas del contrato mercantil; examen de los artículos 945 al 954 inclusive.-En qué casos puede el Gobierno suspender la acción de los plazos señalados por el Código para los efectos de las operaciones mercantiles y atribuciones que en este punto le competen.

(Se concluirá.)